Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas del Poder Ejecutivo

Tipo de sujeto obligado:	Organismo Público Descentralizado.
Nombre del sujeto obligado:	Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero.
Poder de gobierno de quien recibe recurso público:	Federal, Estatal e ingresos propios.

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Artículo 81 — **Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:**

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	Si	No		
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	X			Dirección de Planeación y Evaluación. Departamento de Organización y Procesos Administrativos
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	X			Dirección de Planeación y Evaluación. Departamento de Organización y Procesos Administrativos
III. Las facultades de cada área;	X			Dirección de Planeación y Evaluación. Departamento de Organización y Procesos Administrativos
IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;	X			Dirección de Planeación y Evaluación. Departamento de Planeación y Programación
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	X			Dirección de Planeación y Evaluación. Departamento de Planeación y Programación
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	X			Dirección de Planeación y Evaluación. Departamento de Planeación y Programación

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero
ITAIGro
RECIBIDO
17 OCT 2016
16:00
SIRIA
Chilpancingo Gro
CORREGIDA

VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;	X			Dirección de Planeación y Evaluación. Departamento de Organización y Procesos Administrativos
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	X			Dirección Administrativa. Departamento de Recursos Humanos
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	X			Dirección Financiera. Departamento de Recursos Financieros
X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	X			Dirección Administrativa. Departamento de Recursos Humanos
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	X			Dirección Financiera. Departamento de Recursos Financieros Dirección Administrativa. Departamento de Asuntos Jurídicos Departamento de Recursos Humanos
XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	X			Dirección de Planeación y Evaluación. Departamento de Organización y Procesos Administrativos
XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	X			Dirección de Planeación y Evaluación. Departamento de Organización y Procesos Administrativos
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	X			Dirección Académica Departamento de Capacitación y Formación Docente. Dirección Administrativa. Departamento de Recursos Humanos

XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio;	X			Dirección de Planeación y Evaluación. Departamento de Presupuesto
XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	X			Dirección de Planeación y Evaluación. Departamento de Organización y Procesos Administrativos. **Formato 16a** Dirección Financiera. Departamento de Recursos Financieros **Formato 16 b**
XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	X			Dirección Administrativa. Departamento de Recursos Humanos
XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	X			Dirección de Planeación y Evaluación. Departamento de Organización y Procesos Administrativos
XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	X			Dirección de Planeación y Evaluación. Departamento de Organización y Procesos Administrativos
XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	X			Dirección de Planeación y Evaluación. Departamento de Organización y Procesos Administrativos Departamento de Estadística e Investigación
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la normatividad aplicable;	X			Dirección de Planeación y Evaluación. Departamento de Presupuesto Dirección Financiera. Departamento de Recursos Financieros
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	X			Dirección Financiera. Departamento de Contabilidad
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	X			Dirección de Planeación y Evaluación. Departamento de Difusión Institucional Dirección Financiera. Departamento de Recursos Financieros
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	X			Dirección Financiera. Departamento de Contabilidad
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	X			Dirección Financiera. Departamento de Contabilidad

XXVI Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asignen o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	X			Dirección Financiera. Departamento de Recursos Financieros
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	X			Dirección Administrativa. Departamento de Recursos Humanos
XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados;	X			Dirección Financiera. Departamento de Recursos Materiales y Servicios
XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	X			Dirección Financiera. Departamento de Contabilidad. Dirección de Planeación y Evaluación. Departamento de Organización y Procesos Administrativos (Informe al ITAIGro.)
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	X			Dirección de Planeación y Evaluación, Departamento de Estadística e Investigación
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	X			Dirección de Planeación y Evaluación. Departamento de Presupuesto Dirección Financiera. Departamento de Recursos Financieros
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;	X			Dirección Financiera. Departamento de Recursos Materiales y Servicios
XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	X			Dirección Académica Deptos de Vinculación Académica y de Educación Virtual Dirección Financiera. Departamento de Recursos Materiales y Servicios.
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	X			Dirección Financiera. Departamento de Recursos Materiales y

				Servicios. Dirección Administrativa. Departamento de Asuntos Jurídicos
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	X			Contraloría Interna
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	X			Dirección de Planeación y Evaluación. Departamento de Organización y Procesos
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;		X	No existen en el Colegio de Bachilleres los mecanismos para la participación ciudadana, toda vez de que la ejecución de los planes y programas de trabajo académico se generan en base a las políticas de la Federación y las generadas en el Colegio de Bachilleres. Lo anterior con base en el **artículo 2º del Decreto 490** por el que se crea el Cobach en el que se determina que las acciones son conforme a lo establecido en los dictámenes de la Secretaría de Educación Guerrero, o de la Junta Directiva, por lo que no interviene la ciudadanía en los planes y programas.	
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	X			Dirección de Planeación y Evaluación. Departamento de Planeación y Programación Departamento de Presupuesto
XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	X			Dirección de Planeación y Evaluación. Departamento de Organización y Procesos Administrativos
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	X			Contraloría Interna.
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;		X	No aplica porque en el Cobach no se promueven estudios que se financien con recursos públicos. **El Decreto 490** por el que se crea el Cobach no faculta al Director General para financiar estudios con recursos públicos, ni puede autorizarse ello por la Junta Directiva. Los **artículos 4 y 5 de la Ley 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero**, establece que la Ley de Planeación del Estado, así como el Plan Estatal de Desarrollo son los que fijarán las directrices que se deban seguir por los organismos públicos.	
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto	X			Dirección Administrativa. Departamento de Recursos Humanos

que reciben;				
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	X			Dirección Financiera. Departamento de Recursos Financieros
XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	X			Dirección Financiera. Departamento de Recursos Materiales y Servicios
XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	X			Dirección Académica. Depto. De Control Escolar Dirección Administrativa. Dirección de Planeación y Evaluación. Dirección Financiera.
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	X			Dirección de Planeación y Evaluación. Departamento de Planeación y Programación
XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;		X	No aplica porque no se hacen contratos con empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, ni para localización geográfica. Lo anterior, debido a que los servicios que ofrece el Colegio de Bachilleres son sobre la educación media superior, como así se observa en los **artículos 2º y 12 del Decreto 490** por el que se crea el Cobach y la Ley 690 de Entidades Paraestatales del Estado, tampoco permite esa actividad a los organismos descentralizados.	
XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	X			Dirección de Planeación y Evaluación. Departamento de Organización y Procesos Administrativos

Artículo	82	Además de lo señalado en el artículo 81 de la presente Ley, el Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	Si	No		
I. El Plan Estatal de Desarrollo, y los planes municipales de desarrollo, según corresponda;		X	No aplica porque éste organismo no elabora ni ejecuta planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial u otros. En términos art. 2 del decreto 490 por el que se crea el Colegio de Bachilleres	
II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;	X			Dirección de Planeación y Evaluación. Departamento de Presupuesto
III. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio, la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;		X	No aplica porque éste organismo no elabora ni ejecuta planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial u otros. En términos art. 2 del decreto 490 por el que se crea el Colegio de Bachilleres	
IV. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	X			Dirección Financiera. Departamento de Recursos Financieros
V. Los nombres de las personas a quienes se les otorgó patente para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;		X	No aplica porque éste organismo no elabora ni ejecuta planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial u otros. En términos art. 2 del decreto 490 por el que se crea el Colegio de Bachilleres	
VI. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales;		X	No aplica porque éste organismo no elabora ni ejecuta planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial u otros. En términos art. 2 del decreto 490 por el que se crea el Colegio de Bachilleres	
VII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión	X			Dirección de Planeación y Evaluación. Departamento de Organización y Procesos Administrativos

pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones;				
VIII. Los anteproyectos de iniciativas de Ley y disposiciones administrativas de carácter general por lo menos con veinte días de anticipación a la fecha en que se pretenda someter a la firma del Titular del Poder Ejecutivo, salvo las excepciones señaladas en las leyes.	x			Dirección de Planeación y Evaluación. Departamento de Organización y Procesos Administrativos

Registro de llenado de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados

Nombre del Titular de la Unidad de Transparencia:	Noé Bustamante Bustamante		Firma del Titular de la Unidad de Transparencia:
Lugar y Fecha de llenado:	Chilpancingo, Gro., 28 de junio de 2016		
Número telefónico de contacto:	Oficina **47-20143**, extensión **113** y Cel. **7471-019943**	Correo Electrónico:	Institucional: **organizacion@cobachgro.edu.mx** Personal: **noe_bustam@hotmail.com**